Sesión 77a.-

Día 20 de Julio de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veinte del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

10.735 M/930. 1°- No obstante que la compra de un escritorio a que se refiere estas actuaciones ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otras concordantes.-

22.947 18°/930. 1°- No obstante que la compra de 50 cajas

de compases a que se refiere las presentes actuaciones ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente n° 54.516- D/930, y otros concordantes.-

23.181 I/930. 1°- Dar por aprobada la ocupación de la casa sita en "Alto Paraná (Catamarca) por la ex- escuela de nuevo tipo n° 6 del Sr. Amancio Villagrán, durante el término comprendido entre el 11 de agosto de 1930 y 14 de enero último.-

2°- Reservar el expediente, a los efectos del pago de los alquileres a razón de $ 80 m/n mensuales, hasta la oportunidad que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs 29.

11.033 M/931. 1°- Autorizar la adquisición de los artículos a que se refiere este expediente con destino al Museo Escolar Sarmiento, con arreglo a las adjudicaciones proyectadas en la planilla de fs 15, que importan en total la suma de $ 568.80 m/n; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 16 vta.-

2°- Autorizar asimismo, a la Oficina de Compras, para que gestione nuevos presupuestos para la compra de los renglones que

no se adjudican en el presente expediente.-

8697 E/931. Acordar solamente al Sr. Inspector D. Adolfo J. Antoni, además del pasaje y viático para el mismo, la suma de trescientos pesos como ayuda para costear los gastos de traslado de su familia de San Juan a Córdoba.-

18.457 E/931. Acordar solamente al Visitador Sr. Angel J. Fernández, además del pasaje y viáticos para el mismo, la suma de trescientos pesos m/n como ayuda para costear los gastos de traslado de su familia desde Paraná a Goya.-

35.618 E/930. Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio que ocupa la escuela nacional N.º 16 de San Antonio de la provincia de Catamarca a cuyo fin se acepta la propuesta del Sr. Luis Malvestiti por importe de $ 2.264.60 m/n que es la más reducida de las tres presentadas, debiendo imputarse el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa.-

27.651 E/930. 1º- No obstante que la compra de las telas y tinta a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2º- Declarar que al adoptar la prece-

dente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente n. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

17.796. 18/930 1°- No obstante que la provisión y colocación de artefactos eléctricos a que se refieren estas actuaciones, ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

21.500 18/930. 1°- No obstante que la compra a que se refieren estas actuaciones (una máquina de escribir) fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente n. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

22.427 11/930. Modificar la resolución de f. 27 de fecha 20 de mayo ppdo, en lo relativo al precio del alquiler, en el sentido que deberá estipularse en el contrato de locación a celebrar, la cantidad de $ 700 m/n mensuales, que requiere el propietario de la finca sita en la calle Doblas n. 1739, con destino al traslado de la escuela n. 11 del Consejo Escolar 11° en vez de $ 650 m/n que se fijó.-

17.545 13/929. Exonerar de la multa de $ 190 m/n sanciona_da el 17 de abril ppdo, a los propietarios de la casa sita en Warnes nº 1816, por haberse jus_tificado la demora en la terminación de las obras convenidas y que el retardo no perjudicó la apertura de clases en la escue_la nº 20 del Consejo Escolar 13º que la ocupa.-

2507 3/921. Ampliar la resolución de mayo 27 ppdo, que autoriza la renovación del contrato de lo_cación por la finca Humberto I nº 1571/73, ocupada por la escuela nº 5 del Consejo Es_colar 3º, en el sentido de que se acepta la condición estipulada en el anterior con_venio en lo relativo a la devolución de la finca al finalizar la locación.-

875 5/929. Aceptar y agradecer a la Sociedad "Cuochi Camarieri ed Affini", propietaria de la fin_ca sita en General Hornos nº 1312, ocupada por la escuela nº 5 del Consejo Escolar 5º, la rebaja de $ 50 m/n, a partir del 1º de junio último, en el alquiler actual de $ 550 m/n, debiendo hacerse la modificación pertinen_te en el contrato de locación.-

2429 M/931. No hacer lugar al pedido de reconsidera_ción formulado por el peticionante Sr Pe_dro Mainetti, y mantener la resolución del 18 de mayo ppdo.-

19.765 J/931. Encomendar a la Inspección Técnica General de la Capital, para que, en consul_ta con los inspectores seccionales, Consejos Es_colares y directores de escuelas, formule una planilla en la que se determine con pre_cisión el número de porteros y peones que exige cada escuela para su normal funcio_

namiento, debiendo realizarse esta especificación dentro de la mayor estrictez económica y circunscribiendo ese personal de servicio a lo estrictamente indispensable.-

6023 11/931. Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.-

7578 11/931. Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.-

5091 12/931. Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.-

20.367 O/930. 1º- Aprobar el gasto realizado en la adquisición de una chapa de bronce que se menciona en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 27.35 aparece pagado.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente n. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

20.484 E/930. Que se cite a la señora propietaria para hacerle la proposición del caso.-

10.345 5°/931. Aceptar y agradecer a los Señores Esteban y Federico Molfino, propietarios de la finca sita en Rio Cuarto n.- 2753, ocupada por la escuela n.° 9 del Consejo Escolar 5°, la rebaja de $ 30 m/n, concedida a partir del 1° de mayo último en el alquiler de $ 490 m/n estipulado en el contrato de locación en vigencia; debiendo Dirección Administrativa tomar nota de dicha rebaja y proceder a la rectificación que corresponda en el contrato de locación.-

15.007 D/931. Liquidar a favor de la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 10.000 para los gastos de inspección, como lo aconseja Dirección Administrativa, y sin perjuicio de ampliar esa cantidad oportunamente cuando se hubiera agotado.-

16.098 O/930. 1°- Aprobar el gasto realizado en la adquisición de las tres máquinas fotográficas mencionadas en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 750 m/n aparece pagado.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. n.° 54.516- D/930, y otras concordantes.-

12.569 13°/931. 1°- Refundir la segunda sección de la escuela para adultos n.° 3 del Consejo Escolar 13°, a cargo del preceptor Sr. Amadeo D. Campos, en la tercera sección del mismo establecimiento.-

2°- Declarar en disponibilidad, sin go

ce de sueldo al mencionado preceptor, de acuerdo con el art. 7° de la resolución del 6 de febrero del corriente año, debiendo ser ubicado por la Inspección General, donde sean necesarios sus servicios.—

3°.- Hacer saber al Sr Campos, que debe regularizar su asistencia, única forma de que su acción resulte eficáz.—

11.918 19/931. 1°- Ascender a director de la escuela de adultos n° 9 del Consejo Escolar 19°, al preceptor de la misma, Sr Eulogio Altamirano Reynoso, Profesor Normal y Escribano, con 18 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos en escuelas diurnas y 16 años, 1 mes y 25 días en el cargo de preceptor.—

2°- No hacer lugar a las impugnaciones de los Sres Rufino Antonio Eyerina y Ernesto Turchod, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.—

1947 E/930. 1°- Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los dos mapas murales mencionados en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 240 m/n aparece pagado.—

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp n° 54.516- D/930 y otros concordantes.—

10.352 3/931 Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 2, 4 y 12 de marzo ppdo. el maestro de la escuela n° 18 del Consejo Escolar 3°, Sr Patricio F. López.—

5734 7/931. Aprobar la ubicación del siguiente personal en disponibilidad por clausura de la

escuela n° 9 del Consejo Escolar 7; dada por la expresada Corporación:
Esc nº 21.- Director Andrés E. Taillon.-
" " 21.- Vice-director Luis A. Ruiz.-
" " 21.- Maestra auxiliar María O. Rivas.-
" " 21.- Maestra de música María J. del Castillo
" " 21.- Maestros de grado. Juan M. Ferrant. Héctor Rivarola - Teresa Juliá - Juan Confalonieri - Aristides M. Mathew - Eugenio Vitale - Adela Z. de Mathew.-
Esc nº 21.- Porteros: Juan Delpech - Francisca C. de Delpech.-
Esc nº 2.- Maestros de grado: Asdrubal Pozzi. Herminia Bianchi - Emilia Corrasa - María E. Serres Lagrange - Clotilde Sirito.-

22.135 D/930. 1°.- No obstante que la compra del capote de abrigo a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp nº 54.516-D/930 y otros concordantes.-

19.766 C/931. Disponer que el día 12 de agosto próximo, se dicten en las escuelas, clases alusivas a la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, en conmemoración del 125 aniversario de la misma.-

7542 D/931. 1°.- Nombrar de entre las ternas elevadas

por el Consejo Escolar de la provincia de Santiago del Estero, para las escuelas que a continuación se indican, a las siguientes personas:
Esc 52 - Esther Salomé Quiñones: con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística.-
Esc 52 - María Lidia Cooke.-
" 52 - Corina Concepción Hoyos.-
" 24 - Sara Josefina Argañarás de Contreras Achaval
" 62 - Pastora J. de Ortiz.-
" 62 - Diego Ortiz.-
" 62 - Elvira M. de Jadesich.-
" 62.- Lidia Perez.-
" 62.- Blanca M. Olivera.-
" 364. Honorata Bravo Hernandez.-
" 409.- María Luisa Herter.-
2°- Dar vista al Consejo Escolar Nacional de la provincia de Santiago del Estero de la nómina de aspirantes con título de maestro normal inscriptos en la oficina de Estadística, a fs 19 y vta del expediente, que solicitan cargos en esa provincia.-
3°.- La Inspección deberá exigir, antes de dar posesión de sus puestos a los nombrados el cumplimiento de lo dispuesto en el art: 24 de la Ley 1420.-

11.766 8/930. 1°.- No obstante que la compra de un escudo letrero a que se refiere estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente nº 54.516-D/930 y otros concordantes.-

10.911. E/930. 1º- No obstante que la compra del libro a que se refiere este expediente ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

12.225 I/931 1º- Declarar vacantes los cargos ocupados por el siguiente personal jubilado en 1930, cuya permanencia en los mismos no ha sido expresamente autorizada por el Consejo:

Sara M. Belmonte de Talindri- directora de las escuelas diurna Nº 16 y de adultos nº 2 del Consejo Escolar 2º.-

Leonor Saccone de Devoto- directora de la Nº 6 del Consejo Escolar 4º.-

Zoilo S. Fredes- director de la escuela nº 20 del Consejo Escolar 6º y preceptor de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito.-

Teodoro Segundo Roldan- director de la nº 19 del Consejo Escolar 6º y preceptor de la de adultos nº 2 del Consejo Escolar 11º.-

Sara Teluffo de Villa- directora de la nº 14 del Consejo Escolar 19º.-

2º- Los Consejos Escolares respectivos elevarán las ternas reglamentarias para proveer dichas vacantes.-

24.033 I/930 Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

La compra de una bandera a que se refiere este expediente, fué hecha directamente por el ex-Presidente por valor de $ 752 m/n.- Se hace notar que el valor exorbitante del artículo adquirido fué adjudicado a la casa que cotizaba más álto precio en la licitación, 570 $, habiendo otra casa que la presupuestó en $ 190 $- Como la bandera ha sido recibida y usada no obstante las circunstancias anotadas, corresponde:

1º- Aprobar el gasto a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. n. 54.516-D/930 y otros concordantes.- Comisión de Hacienda, 20 de Julio de 1931.- Fdo- A. J. Medina.- Fernandez".-

El H. Consejo resolvió:

1º- Aprobar el gasto a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente n. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

25.168 E/929 Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:
Por resolución exclusiva del ex-Presidente, de 28 de febrero de 1930, se aprobó la licitación pública para la provisión de planillas, etc. para Estadística, y se hizo la adjudicación respectiva por un valor de $ 35.665.82 m/n, fs 54.- Según lo manifestado por la División Compras se trata de útiles de oficina que han sido recibidos y utilizados, y cuya adquisición no constituye vicios de nulidad insanable, por incidir el gasto en partidas de presupuesto.-
Atento a lo informado, lo resuelto en casos análogos por el H. Consejo y lo dictaminado por Asesoría, corresponde:
1º.- No obstante que la adquisición a que se refiere este expediente, por la suma de $ 35.665.82 m/n, fué autorizada en condiciones irregulares, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, a que se refieren los expedientes agregados siguientes:

Exp nº	23.762-E/930-	Casa Esteve y Gene	$ 110.
" "	22.678-G/930	" F. Garfinkel	$ 275.
" "	37.690-P/930	" J. Peuser	$ 104.40.
" "	41.043-P/930	" " "	$ 5.230.
" "	41.044-P/930	" " "	$ 10.385.
" "	37.688-P/930	" " "	$ 260-
" "	37.689-P/930	" " "	$ 12.416.50.
" "	7687-P/931.	" " "	$ 5.211.40-

2º.- Comprobar, previamente a su pago, si

los artículos a que se refieren los expedientes Nos 7684-T/931 y 7685-T/931 ~~y~~ han sido recibidos.–
Comisión de Hacienda, 20 de Julio de 1931.–
Fdo.– A. J. Medina.– Bermudez".–
El H. Consejo resolvió:
1°.– No obstante que la adquisición a que se refiere este expediente, por la suma de $ 35.665.82 m/n; fué autorizada en condiciones irregulares, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades, a que se refieren los expedientes agregados siguientes:

Exp nº	23.762-E/930.–	Casa Esteve y Zene	$ 110.–
" "	22.678-T/930.	" F. Garfinkel	$ 275.–
" "	37.690-T/930	" J. Teuser	$ 104.40.–
" "	41.043-T/930	" " "	$ 5.230.–
" "	41.044-T/930	" " "	$ 10.385.–
" "	37.688-T/930	" " "	$ 260.–
" "	37.689-T/930	" " "	$ 12.416.50.
" "	7687-T/931	" " "	$ 5.211.40.

2°– Comprobar previamente a su pago, si los artículos a que se refieren los expedientes Nros. 7684-T/931 y 7685-T/931, han sido recibidos.–

19.768 C/931. Acusar recibo y agradecer a la Comisión de Cooperadoras Salesianas "Hogar Universitario", la invitación que hace a los miembros del H. Consejo para concurrir a la bendición y colocación de la piedra fundamental del edificio del "Hogar Universitario", que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle Solis nº 252.–

19.767 D/931. Autorizar se efectúe el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (Consejos Escolares 1 al 10), por el mes de Junio ppdo.—

($ 1.369.310.66 m/n) y de las planillas de sueldo del personal administrativo, etc, por el expresado mes ($ 323.167.94 m/n) - lo que hace un total de $ 1.692.478.60 m/n -, con los fondos existentes, previa transferencia de fondos, con cargo de reintegro, cuando la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de devolver el préstamo a hacerse, por no contar actualmente la misma más que con $ 843.663.48 m/n.-

19.417. 14/931. 1º.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14º que se indican, a las siguientes personas:

Escuela n. 12 - Enrique Domingo María Caccia - Maestro Normal y Prof. de Educ. Física.-

Escuela n. 12 - José María Carazzo - Maestro Normal y Prof. Educ. Física.-

Escuela n. 12 - Jacinto José María Severo Castelltort, Maestro Normal, Prof. de E. Física y P. en Letras.

Escuela n. 12 - Atilio González Antunez - Maestro Normal y Prof. en Letras.

Escuela n. 12 - Juan Cano Troyano - Maestro Normal y Prof en Letras.

Escuela n. 12 - Raúl Alvarez Ugarte - Maestro Normal y Prof. de Educación Física.-

Escuela n. 12 - José María Silva - Maestro Normal.

Escuela n. 12 - Rodolfo Soba - Maestro Normal.-

Escuela n. 5. Luis Armando Rozados - Maestro Normal.

Escuela n. 21 - Alfredo Felipe Tonina - Maestro Normal.

2º.- Devolver al Consejo Escolar 14º, la terna de fs 11, en vista de que el 4º grado de la escuela n. 21 carece de la inscripción reglamentaria.-

3º- Los señores Rodolfo Soba y Alfredo Felipe Tonina deben optar entre el cargo de maestro

acordado por esta resolución y el de preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada que desempeña el primero y el de escribiente de la Repartición ocupado por el segundo.-

4°- Los directores exigirán a los maestros nombrados, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art° 24 de la Ley n°: 1420.-

19.381 8/931. 1°- Ubicar de conformidad con lo resuelto en fecha 8 del corriente exp. 11.800-I/931., a las siguientes maestras auxiliares del Consejo Escolar 8°, en las escuelas que se indica:-

Escuela n° 3- Corina J. Alvez de Ferrer.-
" " 12- Martina E. J. de Obertello.
" " 12- María F. G. de Lanzani.-
" " 19. Dolores M. de la V. de Calderon
" " 19. María Cáceres Gertodano.
" " 19. María A. F. de Silveira Galvan.-
" " 6. Francisca Mujica de Croce.-
" " 6. Clementina E. de Ferreyra.
" " 10- Emma Leonetti.-
" " 10- Dolores F. de Pérez.-

2°- Nombrar maestras de tercera categoría, para las escuelas n° 6 del Consejo Escolar 8°, a las siguientes personas:
Elena Darthes- M. N. N. y Prof de E. Físicos.
Luisa Estela Loret de Dofour- M. N. Nacional.-

3°- No considerar las demás ternas agregadas al expediente, en presencia de lo dispuesto en el art° 1°-

4°- Los directores de las escuelas, exigirán al personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de los requisitos

31

establecidos por el art. 24 de la Ley n. 1420.-

54.873 5/930. Autorizar el arriendo de la casa calle Caseros 2178, por el alquiler mensual de $675 m/n por el término de cinco años, prorrogable por dos años más a voluntad del Consejo, debiendo establecerse en el contrato respectivo que se firmará, la obligación del propietario de efectuar, en el período de las próximas vacaciones de 1931-32, todas las obras complementarias indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs 15 y aceptadas por el propietario a fs 17.

18.181 D/930. 1°- Aprobar de acuerdo con la resolución del H. Consejo, el convenio celebrado a fs 60 vta y 61, que fija el alquiler mensual de la casa calle Avellaneda 1323/41 en la suma de dos mil trescientos cincuenta pesos y el término del contrato de locación del 11 de agosto de 1930 hasta el 10 de agosto de 1935, dejándose sin efecto el artículo 7° del contrato.

2°- Disponer que Dirección Administrativa agregue al original del respectivo contrato de locación a fin de hacer constar al pié del mismo las aclaraciones y modificaciones de que informa Asesoría a fs 63 vta.-

3°- Ordenar se liquiden y paguen los alquileres devengados hasta la fecha.-

11.178 O/926. 1°- Disponer el desalojo inmediato de la casa calle Paraná n. 472, ocupada por la Oficina de Obligación Escolar y Multas y hacer entrega de las llaves, comunicando esta resolución al propietario.-

2°- Trasladar la Oficina de Obligación Es-

colar y Multas a la casa calle Tucumán nos 1668/72.-

3°- Disponer que la División Suministros proceda a inventariar y depositar los muebles y útiles, que se encuentran en la propiedad calle Tucumán 1668/72 para ser distribuidos oportunamente donde se necesiten.-

8.195 3°/928. 1°.- Estar a lo resuelto el 22 de octubre de 1928, en cuanto se declaró cesante a la profesora de inglés de la escuela de adultos n. 2 del Consejo Escolar 13°; Sra Erna R. de Mootzel.-

2°.- Disponer que el Sr Director del Cuerpo Médico Escolar adopte las medidas necesarias para evitar la reproducción de hechos análogos a los consignados en este expediente.-

19.380 8°/931. 1°- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8° que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc 7 - Luis Marotta, M. N. N. debiendo cesar en el cargo de auxiliar de la escuela n. 10 de Buenos Aires.-

Esc 8- Carlos Antonio Costa, Maestro y Prof. Normal
" 8- Juan Carlos Alvarez- M. N. Nacional.-
" 10- Manuel Anselmo Cabral M. N. Nacional.
" 10- Alberto Ghittoni- M. N. Nacional.
" 10- Pedro Domingo- M. N. y Prof. S. de Química
" 19- Amintas Ramón Lanosa- M. N. Nacional.-
" 19- José Milano- M. N. Nacional.-
" 19.- Isidoro María Cáceres Bertodano.
" 19- Basilio Miguel Garangello- M. N. Nacional.

2°- No considerar la terna de Jr 4 por haber quedado desintegrada.-

3°- Los directores exigirán a las personas que

resulten nombradas, el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 24 de la Ley n. 1420.-

19.855. I/931. Modificar la resolución adoptada en sesión de 6 de julio en curso (exp. 16.597. I/931), en el sentido de que los Inspectores Seccionales de Escuelas de Territorios, Sres. Francisco F. Badrià y Arturo Roberts, deben continuar al frente de las Inspecciones 7a de Pampa y 1a de Misiones, respectivamente, hasta nueva disposición.-

Sobre raspado a f. 29 línea 10 y f. 33 línea 25, "exorbitante" y "la", "escuela No", respectivamente, Vale.-

Testado a f. 31 línea 2, No vale-

Entre líneas a f. 31 renglones 17 y 18 y f. 33 renglones 24 y 25; "Exp. No. 41.044-I/930- Casa J. Peuser $ 10.385" y "6", respectivamente, Vale.-

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.-

[signature]

[signature]